

AUDIENCIA CON FAMILIARES DEL CONDENADO: En la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, a los 21 días del mes de mayo del año 2026, siendo las 12:09 horas, y en el marco del expediente RO-00349-P-2024 - GUTIERREZ JAIRO ALEJANDRO S/ DETENIDO EN OTRO ESTABLECIMIENTO, comparece por ante el señor Juez de Ejecución Penal, Dr. FERNANDO ROMERA, y por ante mí, ROBERT GUSTAVO ZAPATA, Secretario autorizante, CLAUDIA ALEJANDRA GUTIERREZ, domiciliada en Barrio Is. Malvinas, Entrada 7, piso 3, Departamento D de Villa Regina, DNI 35.046.897, TE 2984913057, hermana del condenado.

Se deja constancia que la presente audiencia es registrada en soporte de audio digital y los fundamentos en extenso de lo resuelto quedarán en dicho soporte, sólo registrándose pequeñas anotaciones de los alegatos de las partes y sólo a continuación la parte resolutive, a los efectos de las comunicaciones y notificaciones pertinentes.

La Sra. GUTIERREZ manifiesta que su hermano consume, mucho, desde la adolescencia. No encontraron un lugar para internarlo y algunos tratamientos privados eran muy caros. Aun así lograron reunir dinero y su hermano decía que no quería seguir consumiendo. Encontraron un lugar en una isla de Allen y habló con la vicedirectora quien le dijo que era un lugar de internación voluntaria. Le contó la modalidad y que había que pagarlo. Es un lugar alejado. Se lo planteó a su hermano y si bien primero se mostró dubitativo después aceptó. Realizaron una reunión por video llamada: ella, su hermano, la pareja de éste y la vicedirectora. JAIRO expresó que tenía una tobillera pero eso no resultó un problema. Varios días después acordaron todo lo relacionado al pago para esa institución y estaba todo dispuesto para la internación voluntaria. Ella reunió el dinero con esfuerzo, trabajando, es empleada policial. Luego tomó conocimiento de que iban a realizar una audiencia entre este Juzgado y la Defensoría. Cuando la hicieron JAIRO quedó detenido. Debido a su ocupación, por tareas realizadas en distintas investigaciones judiciales, donde varias personas resultaron detenidas, ella y su familia resultan muy conocida en Villa Regina. Ese es el temor que tiene, que su hermano sea agredidos por personas afectadas por su labor de policía. Posteriormente recibió un llamado de MARIELA ZAHER (que vive en Neuquen), la pareja de su hermano, donde intercambiaron sus respectivas opiniones de lo que está pasando. En resumen solicita que se traslade a su hermano a un lugar donde no corra peligro, que no sufra las consecuencia por ser ella empleada policial.

El Sr. Juez ordena que esta circunstancia sea comunicada al Servicio Penitenciario Provincial, para que se tenga en cuenta al momento de ser reubicado JAIRO ALEJANDRO GUTIERREZ desde la Comisaría 5ta a alguna Unidad carcelaria. La defensa debe solicitar lo que considere pertinente. Luego se corre vista a la Fiscalía. Aun así, la ubicación de los internos es facultad del Servicio Penitenciario.

Dr. FERNANDO ROMERA

Juez de Ejecución Penal

ROBERT GUSTAVO ZAPATA

Secretario de Ejecución Penal

Se notificó digitalmente al Servicio Penitenciario Provincial. CONSTE.